

Circular

DGDR-544-07-2015

PARA: Directores Regionales de Educación
Supervisores de Centros Educativos
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros
Directores y Directoras de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Comunidad educativa en general

DE: Rosa Adolio Cascante Directora, Dirección de Programas de Equidad
Orlando de la O Castañeda Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional



ASUNTO: Aspectos a considerar en la prestación del Servicio del Comedor Estudiantil durante vacaciones de medio periodo en los cantones afectados por los fenómenos climatológicos

FECHA: 03 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la señora Ministra de Educación Pública, mediante la circular DM-043-06-2015, de fecha 29 de junio del 2015, instruye a las directoras y directores regionales, para que en coordinación con los supervisores/as y directores/as de centros educativos, se mantengan los servicios de alimentación en aquellos centros donde las condiciones así lo posibilitem y no exista riesgo que ponga en peligro la integridad de los estudiantes y el personal del MEP.
- 2.- Que por la circular N° DPE-343-2015 del 29 de junio del 2015, la Directora de Programas de Equidad de este Ministerio, instruyó la apertura de los comedores estudiantiles, de manera independiente a la apertura del centro educativo, en aquellos cantones afectados por los fenómenos climatológicos.
- 3.- Que mediante la circular DM-010-03-2015, de fecha 02 de julio del 2015, se instruye a las directoras y directores regionales, para que en coordinación con los supervisores/as y directores/as de centros educativos, se mantenga abierto el servicio de Comedor Escolar de manera independiente a la apertura del centro educativo, durante el periodo de vacaciones (del 6 al 17 de julio del 2015, ambas fechas inclusive) en los cantones afectados por el temporal (Sarapiquí, Talamanca, Limón, Matina, Pococí, Siquirres, Guácimo y Turrialba).
- 4.- Que como una de sus líneas estratégicas medulares, el Ministerio de Educación Pública estima prioritario garantizar el derecho fundamental a la educación, en el marco del **PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL**

NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, mediante instrumentos de equidad que permitan avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia en el servicio educativo público de calidad.

POR TANTO,

La Dirección de Programas de Equidad y la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional informan:

- La apertura del comedor estudiantil (de lunes a viernes), de manera independiente a la apertura del centro educativo durante el periodo de vacaciones de medio periodo, debe brindarse únicamente a la población beneficiaria regularmente del servicio de alimentación en cada centro educativo.
- Dicho servicio puede brindarse siempre y cuando no implique un riesgo a la integridad de los estudiantes, a juicio de la Junta de Educación o Administrativa y el Director (a) de la institución educativa.
- La Junta y el Director (a) deben valorar la factibilidad de dar o no el servicio de comedor estudiantil, en razón de la existencia de las condiciones higiénicas (p. ej. Agua Potable) y de inocuidad necesarias.
- Consecuentemente, a la apertura del comedor durante el periodo de vacaciones de medio periodo, las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos afectados por el temporal, están autorizadas para utilizar los recursos (alimentos y servidoras) que se giran por parte de la Dirección de Programas de Equidad como motivo del funcionamiento del comedor estudiantil. **No obstante, en razón de ajustar si corresponde, el giro de recursos destinados a cada Centro Educativo, que efectivamente abra el comedor estudiantil durante el periodo de vacaciones, es necesario que se complete y se remita a más tardar al 31 de julio 2015 el formulario adjunto a la presente circular.**
- En la apertura del comedor estudiantil durante el periodo de vacaciones debe utilizarse los menús autorizados para la prestación del servicio de alimentación y coordinar con el proveedor de alimentos los ajustes necesarios para una adecuada prestación de los servicios de proveeduría de alimentos.
- En el funcionamiento del comedor debe emplearse a las servidoras que regularmente prestan el servicio, por lo cual, es necesario realizar las coordinaciones respectivas con dichas personas.
- Cada Junta debe establecer en coordinación con el Director (a) del centro educativo, los mecanismos para garantizar el correcto uso y conservación de la infraestructura y mobiliario del comedor estudiantil. Así como también, los controles de ejecución presupuestaria que den cuenta del correcto uso de los recursos hacia la población estudiantil beneficiaria. En este sentido, junto con la remisión del formulario, se debe remitir un visto bueno del representante del MEP en el Comité Local de Emergencia, que certifique que los comedores estuvieron abiertos durante el periodo de vacaciones.

- Las decisiones adoptadas por cada Junta en cuanto la prestación del servicio de alimentación estudiantil durante el periodo de vacaciones de medio periodo, deben ser adoptadas mediante los acuerdos respectivos y consignadas en el libro de actas correspondiente.
- Las medidas aquí planteadas buscar disminuir las amenazas que profundizan la desigualdad en las oportunidades de acceso al estudio, lo cual es una tarea permanente y, por lo tanto, debemos enfrentarla con acciones solidarias, concretas y efectivas. En razón de este objetivo, los Directores regionales y los supervisores deberán remitir a la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional con copia a la Dirección de Programas de Equidad, un informe que contenga:
 - ✓ Centros Educativos que abrieron el servicio, valoración (por ejemplo: impacto percibido, cantidad de estudiantes beneficiarios, involucramiento de la comunidad en este servicio especial, problemas presentados, principales recomendaciones, otros)
 - ✓ Centros Educativos que NO abrieron el servicio (las razones de la no apertura)
 - ✓ Disposiciones tomadas
 - ✓ Otros

C.i. - Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación
- Marco Tulio Fallas Díaz, Viceministro Administrativo
- Miguel Ángel Gutiérrez, Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional

**FORMULARIO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS ADICIONALES POR LA APERTURA DEL
COMEDOR ESTUDIANTIL DURANTE LAS VACACIONES DE MEDIO PERIODO, AÑO 2015**

Para la asignación de recursos adicionales por la apertura del comedor estudiantil durante las vacaciones de medio periodo del año 2015, se requiere que, al 31 de julio del año 2015, las instituciones que efectivamente abrieron el comedor, **envíen a través de las direcciones regionales** este formulario al correo electrónico **dpe@mep.go.cr** (escaneado, legible, con firmas y sellos) con la información requerida.

I. DATOS GENERALES.

Centro educativo: _____ Código: _____

Dirección regional: _____ Circuito: _____

Teléfono: _____ fax: _____

Correo electrónico **oficial** (MEP) _____

Modalidad de trabajo del comedor estudiantil:

Compra de suministro de bienes ("*compra de alimentos preparados*").

Compra de alimentos para preparar en el comedor.

II.- APERTURA DEL COMEDOR VACACIONES DE MEDIO PERIODO 2015.

Indicar como se brindó el servicio del comedor estudiantil durante las vacaciones de medio periodo del año 2015.

- Cantidad de beneficiarios que utilizaron el servicio _____ (indicar un promedio diario)
- Cantidad de días (lunes a viernes) en que se brindó el servicio _____ (debe considerarse el periodo del 6 al 17 de julio del 2015, ambas fechas inclusive)
- Cantidad de servidoras (regulares y financiadas por el PANEA) que prestaron su servicio _____ (aplica sólo para la modalidad compra de alimentos para preparar en el comedor)

Los abajo firmantes declaramos bajo juramento que la información suministrada en el presente Formulario es veraz en cuanto a lo requerido por el Centro Educativo al cual representamos y que la misma fue debidamente analizada y tomada en cuenta con base en los requerimientos reales para la buena gestión en la atención de la alimentación de la población estudiantil beneficiaria del centro educativo.

Nombre del Director (a)

FIRMA

SELLO

Nombre del Presidente,
Junta de Educación o Administrativa

FIRMA

SELLO

V.B. Supervisor de Circuito

FIRMA

SELLO

V.B. Director Regional

FIRMA

SELLO

V.B. Representante MEP
Comité local de emergencia

FIRMA

SELLO

Nota: Todos los documentos (p. ej. Listas de Asistencia, pedidos y recibidos de alimentos, facturas, copias de cheques, entre otros) deben conservarse en el centro educativo a efectos de que la Dirección de Programas de Equidad pueda verificar en una eventual gira su contenido y correspondencia con lo establecido en el presente formulario.

Ci: Jefe, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

Calle 1, Av. 5, 8ºPiso, Edificio NUMAR

Central: 22336027